

RESOLUCIÓN NÚM. 014/2023, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL PROVINCIAL RICARDO LIMARDO, DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL, SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

La **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley núm. 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC núm. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral núm. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto núm. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tiene a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Provincial Ricardo Limardo**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Hospital Provincial Ricardo Limardo**, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Provincial Ricardo Limardo**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles



tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

VISTAS:

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;
- Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
- Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2011;
- Ley núm. 498-06, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 agosto de 2012;
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009; aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las DMI/Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01de agosto de 2012;
 - Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Económia, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura

12

MAL



Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;

- Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).
- Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.
- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles, clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del año 2018;
- Resolución núm. 42/2020, que aprueba la Estructura Organizativa del Hospital Provincial Ricardo Limardo, Puerto Plata, del 16 de abril del año 2020.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del **Hospital Provincial Ricardo Limardo**, producto de la Resolución Núm. 42/2020, de fecha 16 del mes de abril del año 2020, que aprueba la estructura organizativa del **Hospital Provincial Ricardo Limardo**.

ARTÍCULO SEGUNDO: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del **Hospital Provincial Ricardo Limardo**, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a los Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento Administrativo Financiero y las Divisiones de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

M-A Lo

MAP



ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinte y tres (2023).

Aprobado por:

los Rafael Reyes Salas

or del Hospital Provincial Ricardo

DIRECCIÓN GENERAL

Limardo

Dr. Manuel Lora Perelló

Director del Servicio Regional de Salud

Norcentral

Dr. Mario Andrés Lama Oliverio

Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)

Refrendado por:

Lic. Darío Castillo Lugo

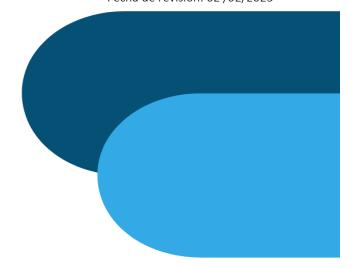
Ministro del Ministerio de Administración

Pública (MAP)

Santial

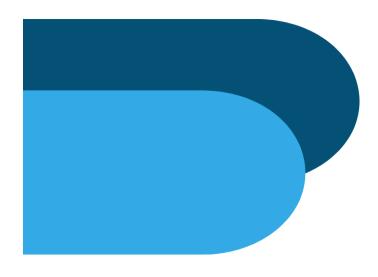
DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023





Manual de Organización y Funciones

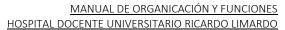
Estructura Organizacional Aprobada Resolución Núm. 42/2022





Índice

Int	roducción	4
I.	Aspectos Generales del Manual	5
	1.1. Objetivos del Manual	6
	1.2. Alcance	6
	1.3. Puesta en Vigencia	6
	1.4. Edición, Publicación y Actualización	6
	1.5. Distribución del Manual	7
	1.6. Definición de Términos	7
II.	Aspectos Generales del Hospital	10
	2.1. Breve Reseña de la Institución	11
	2.2. Misión, Visión y Valores Institucionales	12
	2.3. Base Legal	13
	2.4. Atribuciones de Ley	14
	2.5. Catálogo de Servicios	15
	2.6. Estructura y Organigrama	17
	2.6.2. Organigrama del Hospital Docente Universitario Ricardo Limardo	19
	3.1. Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección	21
	3.1.1. Dirección Hospital	21
	3.2. Unidades del Nivel Consultivo o Asesor.	24
	3.2.1. División de Recursos Humanos	24
	3.2.2. División de Planificación y Desarrollo	26
	El personal que la integra	26
	3.2.2. Sección de Auditoría Médica	28
	3.2.4. División de Epidemiología	30
	3.2.4.1. Sección de Bio-Seguridad	32
	3.3. Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo	34
	3.3.1. Departamento Administrativo y Financiero	34
	3.3.2. División de Contabilidad	36
	3.3.3. División Facturación y Seguros Médicos	38
	3.3.4. Sección de Tesorería	40
	3.3.5. División de Hostelería Hospitalaria	41
	3.3.5.1. Sección de Alimentación	42





DPD-MA-008 – Versión: 01

0, 0	, i v i, t	000	• •	151011.	
Fecha d	e rev	isión:	02 /	02/20	23

	3.3.5.1. Sección de Lavandería	44
	3.3.5.3. Sección de Mayordomía	45
	3.3.6. Sección de Compras y Contrataciones	46
	3.3.7. Sección de Almacén y Suministro	48
	3.3.7. División de Servicios Generales	49
	3.3.9. División de Servicio de Atención al Usuario	51
	3.3.9.1. Sección de Admisión y Archivo Clínico	53
	3.3.10 Sección de Trabajo Social	55
	3.3.11. Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación	56
3.4.	Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo	57
	3.4.1. División de Enfermería	57
	3.4.2. Departamento Médico	59
	3.4.2.1. División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica	62
	3.4.2.1.1. Sección de Laboratorio Clínico	64
	3.4.2.1.2. Sección de Laboratorio Anatomía Patológica	65
	3.4.2.1.3. Sección de Diagnóstico e Imágenes	66
	3.4.2.1.4. Sección de Banco de Sangre	67
	3.4.2.1.5. Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos	69
	3.4.3. División de Emergencias y Urgencias	71
	3.4.3. División de Especialidades Clínicas	73
	3.4.5. División de Especialidades Quirúrgicas	75
	3.4.6. División Investigación Clínica y Residencia Médica	77
	3.4.7. Sección de Salud Bucal	79



MANUAL DE ORGANICACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO RICARDO LIMARDO
DPD-MA-008 — Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

Introducción

El documento que presentamos se corresponde con la propuesta del Manual de organización y funciones del Hospital Docente Universitario Ricardo Limardo, acorde a los requerimientos normativos del Ministerio de Administración Pública (MAP), la estructura organizacional aprobada Resolución núm. 42/2022 de la Dirección Ejecutiva del SNS y refrendada por el (MAP).

Tiene como propósito principal facilitar la funcionalidad del desarrollo organizacional de los Hospitales y favorecer el cumplimiento efectivo de la Misión y Visión del SNS, y de sus funciones, tal como están consignadas en la Ley 123-15 y su Reglamento Operativo.

El mismo fue elaborado considerando el marco normativo vigente, consistente en el conjunto de leyes, reglamentos, resoluciones, disposiciones, que regulan el sector salud de la República Dominicana.

El presente manual debe ser usado como una herramienta para facilitar la toma de decisiones y la administración efectiva de la institución. El mismo está orientado a favorecer los procesos de planificación, gestión humana y a preservar la institucionalización del Hospital Docente Universitario Ricardo Limardo.

El Manual está estructurado en dos partes:

- La primera contiene la introducción general, sus usos, administración, y la definición de los términos propios del ámbito del desarrollo organizacional.
- La segunda parte comprende la organización funcional del Hospital, donde se establecen los organigramas de cada área funcional, así como el propósito general de las mismas y sus funciones principales.

El manual está diseñado de forma tal que permite su adecuación, renovación, y modificación, acorde con el comportamiento dinámico de la institución.

Esta dinámica obliga a la actualización permanente de las unidades funcionales, con el fin de adaptarla a los requerimientos y demandas de mantener, modificar o aumentar la operatividad, en respuesta a los cambios previsibles o imprevistos que se producen en el entorno en que opera la institución. Ese nivel de flexibilidad es necesario para que la institución pueda reaccionar de manera oportuna frente a las amenazas.

Este manual fue elaborado Con la colaboración del equipo de Diseño Organizacional del MAP y Desarrollo Institucional del SNS, y el equipo contraparte del hospital, siendo guiado por las leyes, los reglamentos, disposiciones, que regulan el sector Salud en la República Dominicana.



Fecha de revisión: 02 /02/2023

I. Aspectos Generales del Manual





1.1. Objetivos del Manual

- 1.1.1. Dotar al Hospital de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.
- 1.1.2. Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la estructura organizacional.
- 1.1.3. Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.
- 1.1.4. Coadyuvar en la programación de la capacitación del personal de la institución, con especial énfasis del personal de nuevo ingreso, ofreciéndole una visión global de la misma.
- 1.1.5. Servir de marco de referencia para el establecimiento de indicadores de gestión, y de la responsabilidad específica de cada una de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
- 1.1.6. Cumplir con la normativa aplicable en lo referente a estructuración organizacional, clasificación de los cargos comunes del sector público, estructura y escala salarial y sistema de incentivos, tal como establece el Ministerio de Administración Pública, en su función de órgano rector en la materia.

1.2. Alcance

En el presente Manual de Organización y Funciones se describen cada una de las unidades organizacionales que conforman la estructura formal del Hospital.

1.3. Puesta en Vigencia

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución de la Máxima Autoridad del SNS, refrendado por la Máxima autoridad del Ministerio de Administración Pública (MAP), donde se instruya el cumplimiento obligatorio de todas las disposiciones contenidas en el mismo.

1.4. Edición, Publicación y Actualización

- 1.4.1. El Manual de Organización y Funciones debe ser revisado periódicamente cada vez que ocurra un cambio en la organización, para que se refleje la realidad existente dentro de la misma.
- 1.4.2. La máxima autoridad delegará en la División de Planificación y Desarrollo la distribución, edición y actualización del Manual. Las peticiones de cambios deberán ser presentadas formalmente por escrito.
- 1.4.3. Corresponde a la División de Planificación y Desarrollo revisar y actualizar el presente Manual, al menos una vez al año, en caso de modificaciones en la



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás unidades.

1.4.4. Las propuestas y modificaciones a la estructura organizativa deberán ser sometidas a la consideración de la máxima Autoridad, de ser aprobadas deben ser evaluadas por las Divisiones de Planificación y Desarrollo y Recursos Humanos. Las mismas deben ser socializadas con todos los Encargados de las diferentes unidades que conforman la institución.

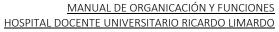
1.5. Distribución del Manual

Recibirán una (1) copia completa del Manual:

- 1.5.1. El Director del Servicio Regional al que responde el Hospital
- 1.5.2. El Director del Hospital
- 1.5.3. Los Encargados de unidades recibirán una (1) copia de la unidad que dirigen.

1.6. Definición de Términos

- 1.6.1. **Coordinación:** proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
- 1.6.2. **Departamento:** son unidades del nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones. Su creación obedece a una división del trabajo por funciones, por producto, territorio, clientes, procesos, etc.
- 1.6.3. **Dirección (de área):** le corresponde el cuarto nivel jerárquico, subordinada a un Ministerio, Dirección General/Nacional u Oficina Nacional. Sus funciones son generalmente de tipo sustantivas y para unidades específicas. Tiene a su cargo la responsabilidad completa sobre uno o más de los resultados prioritarios que la institución debe producir para terceros.
- 1.6.4. **División:** unidad de Nivel Jerárquico inmediatamente menor al departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento, bajo la cual está subordinada.
- 1.6.5. Sección: unidad de Nivel Jerárquico inmediatamente menor a una división,
- 1.6.6. Estructura Organizativa: es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación, e instancias de coordinación interna establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.
- 1.6.7. **Funciones:** conjunto de actividades, tareas y responsabilidades asignadas a una institución o área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.





1.6.8. **Nivel Desconcentrado o Descentralizado:** consiste en asignar a un organismo específico la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.

- 1.6.9. **Nivel Directivo Máximo:** es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.
- 1.6.10. **Nivel Ejecutivo de Apoyo:** es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.
- 1.6.11. **Nivel Jerárquico:** lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.
- 1.6.12. **Nivel Sustantivo u Operativo:** es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.
- 1.6.13. **Organigrama:** gráfico de la estructura formal de una organización. Señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.
- 1.6.14. **Organización Formal:** se pone de manifiesto mediante documentos debidamente aprobados por quienes ejercen la dirección de una organización.
- 1.6.15. **Organización:** conjunto de elementos, compuesto principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.
- 1.6.16. **Unidad Organizativa:** es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.
- 1.6.17. Oficinas Regionales: le corresponde el nivel jerárquico de una Dirección de Área, subordinada a un Ministerio o a una Dirección General/Nacional u Oficina Nacional, tiene a su cargo la supervisión y ejecución de actividades en una determinada región. Se originan como consecuencia de la desconcentración territorial de las funciones asignadas de un Ministerio, Dirección General y/o Oficina Nacional.
- 1.6.18. **Hospitales**: se refiere a los centros hospitalarios de la red pública de atención en salud, los cuales se clasifican en:
 - Hospital de 2do. Nivel de Atención: Municipal, Provinciales, Regional



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

 Hospital de 3er. Nivel de Atención: Especializados, de Referencia, Universitarios, de Autogestión.

1.6.19. SRS: Servicio Regional de Salud.

1.6.20. **SNS:** Servicio Nacional de Salud.

- 1.6.21. **Administradoras de Riesgos de Salud (ARS):** Entidades, públicas o privadas, definidas por el Sistema Dominicano de Seguridad Social a las que les corresponde administrar el riesgo financier0 de la provisión del Plan Básico de Salud.
- 1.6.22. **Atención Especializada:** Es la provisión de servicios de salud a las personas, con o sin internamiento, bajo la responsabilidad de un profesional clínico, con un grado mínimo de especialista, ante contingencias definidas como complejas.
- 1.6.23. **Cartera de Servicios:** Es el conjunto de atenciones en salud que una red, establecimiento, o un servicio oferta a una población determinada independientemente del nivel de complejidad.
- 1.6.24. Provisión de Servicios de Salud: es la organización por niveles de complejidad creciente de los servicios de atención a las personas, de parte de las estructuras de salud y por medio del personal sanitario, en todo el proceso asistencial, individual y colectivo.
- 1.6.25. Sistema de Referencia y Contra referencia: Es el conjunto organizado de procedimientos avalados por disposición o decisión oficial, que indican la forma que se supone más segura, cómoda y efectiva para la circulación del usuario y muestras que permiten completar la atención en salud de los casos referidos y contra referidos.



Fecha de revisión: 02 /02/2023

II. Aspectos Generales del Hospital



MANUAL DE ORGANICACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO RICARDO LIMARDO
DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

2.1. Breve Reseña de la Institución

EL Hospital Provincial Docente Universitario Ricardo Limardo fue fundado en 1916 por el señor Ricardo Limardo Ricourt, este es inaugurado en 1917, de acuerdo a la tarjeta de identificación se le llamaba Hospital Civil. El señor Ricardo Limardo tenía como propósito llamarle al Hospital Amelia Ricourt en honor a su madre, pero al este no tener dinero para equiparlo se vio en la necesidad de tener que ponerlo en manos del ayuntamiento municipal. El hospital empieza a funcionar por personal norteamericano, ya que es inaugurado en plana ocupación militar. Para el 1918 el ayuntamiento le pone por nombre Ricardo Limardo en honor a su fundador.

El hospital estaba anteriormente ubicado en la calle el Morro donde ahora está ubicado el mercado modelo (mercado nuevo). para sus inicios el hospital contaba con un total de doce (12) personas, siendo su primer director el Dr. Cavada. Para el 15 de mayo de 1961 es inaugurado el edificio que actual está bajo el nombre de Dr. Carlos Ginebra. Luego de la muerte de Trujillo, bajo la voluntad popular se cambia de nuevo al nombre de Hospital Ricardo Limardo, cuando el gobierno era presidido por un Consejo de Estado, el cual estaba ubicado en la Avenida Circunvalación Norte. Actualmente Avenida Manolo Tavares Justo. El primer director del nuevo hospital lo fue el Dr. Otto Bournigal y el sub-director el Dr. Almánzar en el período 1961-1963.

El hospital Ricardo Limardo ofrece servicios las 24, comprendiendo los servicios de emergencia adulto, emergencia pediátrica, cuidados intensivos de adultos y neonatales, servicios de hospitalización, unidad de hemodiálisis, cirugía, servicios diagnósticos de imágenes y laboratorio, banco de sangre.

Actualmente el mismo es un hospital de docencia universitaria de aval de universidades como Universidad Autónoma de Santo Domingo, UNIBE, UNPHU e UTESA. Cuenta con tres residencias médicas, en las unidades de Emergencia y Desastre, Medicina Familiar, y Comunitaria y Medicina Interna. También cuenta con un plan de docencia para la formación de técnicos y auxiliares de enfermería y con rotación de internos de UTESA y residentes de otros hospitales como son el Hospital Metropolitano de Santiago HOMS.

Los Hospitales se sustentan en los siguientes principios:

- Orientado al usuario: Entendido como su principal compromiso y la base para la definición de su organización y funcionamiento; por tanto, pretende cubrir de forma adecuada, las necesidades y las demandas de sus usuarios, en materia de salud.
- **Competente:** Visto como la capacidad de prestar sus servicios con igual o mejor relación costo-beneficio que los estándares establecidos.
- **Profesionalidad**: Sobre la base de que las decisiones e intervenciones de sus directivos y profesionales se rigen por criterios reconocidos científicamente.



MANUAL DE ORGANICACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO RICARDO LIMARDO
DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- Compromiso: Visto como la obligación de contribuir a la mejora de los indicadores de salud de la población y al mismo tiempo a cumplir con los acuerdos logrados para la provisión de los servicios.
- Articulación: Por la forma en que se relaciona con los servicios y los demás centros de atención de la red a que pertenece, al igual que la forma en que se relaciona a su interior, entre sus distintas dependencias, con la finalidad de completar sus servicios y/o apoyar a otros.
- **Empoderamiento**: Entendido como la promoción de la participación de sus usuarios, por medio de la generación de espacios y oportunidades.
- Calidad: Vista como la provisión de servicios de salud con un nivel profesional
 optimo con los recursos disponibles, para lograr la adhesión y la satisfacción
 del usuario y el equilibrio más favorable de beneficios, riesgos y costos.
- **Humanización**: Interpretada como la valoración, calidez y respeto en las relaciones con los usuarios de los servicios de salud y la solidaridad con su condición individual y social.

2.2. Misión, Visión y Valores Institucionales

Aquí se presentan la misión, visión y valores definidos para el hospital.

2.2.1. Misión:

Brindar servicios de salud integral, donde la docencia y la investigación garanticen la más alta calidad y calidez humana en los servicios de salud a nuestros usuarios, basados en procesos de mejoramiento continuo, con principios éticos, responsabilidad social y sentido humano

2.2.2. Visión:

Ser una organización líder, modelo en el cuidado y restablecimiento de la salud, formador del talento humano, proyectando la excelencia en la calidad de atención y respeto por la dignidad de las personas.

2.2.3. Valores Institucionales

Calidad
Compromiso
Responsabilidad
Actitud Innovadora
Humanización
Equidad
Eficacia



MANUAL DE ORGANICACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO RICARDO LIMARDO
DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

2.3. Base Legal

2.3.1. Leyes

- Constitución de la República Dominicana, 2015. Constitución Política de la República Dominicana, Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional, del 13 de junio del 2015;
- Ley núm. 42-01, General de Salud, del 8 de marzo del 2001;
- Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001;
- Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del 2004:
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, del 18 agosto del 2006;
- Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre del 2006;
- Ley núm. 498-06, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 08 de enero del 2007;
- Ley núm. 10-07, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero del 2007;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 agosto del 2012;
- Ley núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), del 16 de julio del 2015;

Resoluciones:

- Resolución Núm. 51-2013 del Ministerio de Administración Pública (MAP)/
 Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC),
 que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de
 Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de
 2013:
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/
 Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de
 Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de
 julio de 2014;
- Resolución Núm. 68-2015, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015;
- Resolución Núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01de agosto de 2012;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del 2018;
- Resolución Núm. 042/2020, que aprueba la Estructura Organizativa del Hospital Docente Universitario Ricardo Limardo, Puerto Plata, del 16 de abril 2020;

Decretos

- **Decreto No.732-04**, del 3 de agosto de 2004, que establece el Reglamento de Recursos Humanos de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas; crea la Comisión para la Integración de la Red Única de Servicios Públicos de Salud.
- **Decreto núm. 668-05**, que Declara de Interés Nacional la Profesionalización de la Función y la aplicación Integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, del 12 de diciembre del 2005;
- **Decreto 434-07**, que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, del 18 de agosto 2007.
- Decreto 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 21 de julio del 2009.

2.4. Atribuciones de Ley

Las siguientes atribuciones:

- 2.4.1. Formulación e implementación de planes de desarrollo y en su funcionamiento, enfatizando en la articulación de los diferentes niveles de complejidad de la atención y la cartera de servicios, con equidad, accesibilidad, efectividad y calidad en la provisión, en correspondencia con el marco legal vigente y las políticas y planes trazados por el Ministerio de Salud Pública para el sector salud, bajo la coordinación del SNS.
- 2.4.2. Establecer, en coordinación con las disposiciones dictadas por el Ministerio de Administración Pública y el Servicio Nacional de Salud el marco legal



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

vigente, el modelo de estructura organizacional y de funcionamiento para los Servicios Regionales de Salud; así como, los manuales e instrumentos operativos, técnicos, administrativos, de orden clínico y otros que se requieran, de común aplicación.

- 2.4.3. Asegurar que en los Establecimientos de Salud se cumpla con los criterios, normas e instrumentos complementarios para realizar y evaluar los procesos de negociación de todas las relaciones contractuales que se establezcan para el financiamiento de los prestadores de servicios de salud públicos (compra y venta de servicios) en correspondencia con los requerimientos que establezca el Ministerio de Salud Pública y en calidad de ente rector.
- 2.4.4. Garantizar en los Establecimientos de Salud la aplicación del modelo de Red de los Servicios Regionales de Salud y sus manuales de operación, para una oferta de servicio de base poblacional, orientada a la demanda, con criterios de racionalidad e integridad en el manejo de los servicios, y los recursos, con base en el Plan Decenal de Salud, el Modelo de Atención y las prioridades que establezca el Ministerio de Salud Pública, en su accionar como máxima autoridad sanitaria nacional.
- 2.4.5. Mantener actualizadas las necesidades de atención de salud de su población asignada, en estrecha coordinación y bajo las normativas definidas por el Ministerio de Salud Pública, en sus órganos centrales y desconcentrados, con miras a establecer estrategias operativas de intervención, en el marco del cumplimiento de los convenios de gestión.

2.5. Catálogo de Servicios

Medicina especializada

- Cirugía
- Cirugía vascular
- Cirugía pediátrica
- Dermatología
- Endocrinología
- Gastroenterología
- Geriatría
- Ginecología obstetricia
- Hematología
- Medicina interna
- Medicina familiar y comunitaria
- Nefrología
- Consulta externa especializada
- Especialidades medicina especializada y sub especializada

Procedimientos quirúrgicos

- Anestesiología
- Cirugía general

- Neumología
- Neurología
- Nutrición
- Neurocirugía
- Oftalmología
- Oncología
- Ortopedia y traumatología
- Pediatría
- Planificación familiar
- Psicología
- Psiquiatría
 - Reumatología
- · Urología
- Cirugía ginecológica y obstétrica



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- Cirugía maxilo facial
- Cirugía oftalmológica
- Cirugía oncológica
- Cirugía pediátrica

- Cirugía ortopédica y traumatológica
- Cirugía urológica
- Cirugía vascular
- Neurocirugía

Servicios de urgencia y emergencia

- Atención emergencia y urgencias: triaje, trauma shock, nebulización, cuidados intermedios, observación, tópico de curas.

Servicio de ambulancia

- Traslado de pacientes

Servicio de hospitalización

- Especialidades medicina especializada y sub especializada
- Cuidados intensivos
- Cuidados intensivos neonatales
- Unidad de intervención en crisis

Servicio de laboratorio clínico y banco de sangre

- Bacteriología
- Hematología
- Hormonas
- Inmunología clínica
- Microbiología
- Parasitología
- _

Servicios odontológicos

- Cirugía maxilo facial
- Cirugía oral
- Endodoncia
- Imágenes dentales
- Implantología

Servicios de imágenes

- Doppler
- Holter
- Ecocardiograma
- Electrocardiograma
- Mamografía
- _

Programas

- Unidad de atención integral SAI
- Programa de atención integral adolescentes
- Programa de salud sexual y reproductiva

Servicios centrales

- Anatomía patológica
- Hemodiálisis

- Química sanguínea
- Serología
- Servicios de banco de sangre y hemoderivados
- Uri análisis
- Virología
- Odontología general
- Ortodoncia
- Periodoncia
- Rehabilitación oral
- MAPA
- Radiología
- Sonografía
- Tomografía
- Programa Amplido de inmunizaciones (PAI-Vacuna)
- Programa tuberculosis
- Programa de sífilis



Fecha de revisión: 02 /02/2023

2.6. Estructura y Organigrama

2.6.1. Estructura Organizacional

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

• Dirección del Hospital

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo de Administración
- División de Epidemiologia, con:
 - o Sección de Bio-seguridad
- División de Planificación y Desarrollo
- División de Recursos Humanos
- Sección de Auditoria Medica

Unidades de Apoyo Administrativo

- Sección de Tecnologías de Información y Comunicación
- Sección de Trabajo Social
- División de Servicio de Atención al Usuario, con:
 - Sección Admisión y Archivo Clínico
- Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División Contabilidad
 - División de Facturación y Seguro Médico
 - División de Hostería Hospitalaria, con:
 - o Sección de Mayordomía
 - o Sección de Lavandería y Ropería
 - o Sección de Alimentación/Cocina
- División de Servicios Generales
- Sección de Compras y Contrataciones
- Sección de Tesorería
- Sección Almacén y Suministro

Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Enfermería
- Departamento Médico, con:
 - División de Servicios Apoyo a la Gestión Clínica, con:
 - Sección de Laboratorio Clínico
 - o Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos
 - o Sección de Diagnóstico e Imagen
 - o Sección de Banco de Sangre
 - o Sección Laboratorio Anatomía Patológica



DPD-MA-008 – Versión: 01

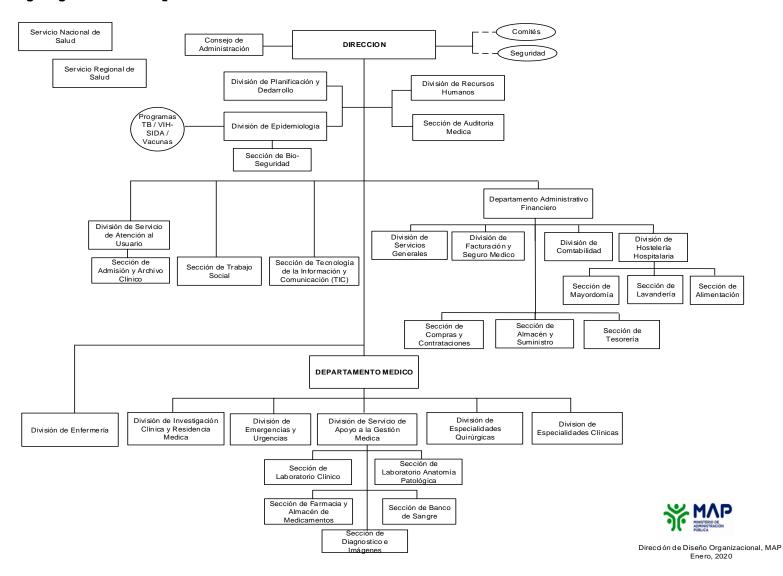
Fecha de revisión: 02 /02/2023

- División de Emergencias y Urgencias
- División de Especialidades Clínicas
- División de Especialidades Quirúrgicas
 - Sección de salud bucal
- División de Investigación Clínica y Residencia Medica

HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO RICARDO LIMARDO

DPD-MA-008 - Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

2.6.2. Organigrama del Hospital Docente Universitario Ricardo Limardo





III. Descripción de Funciones de las Unidades Organizativas



3.1. Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección

Título de la Unidad	3.1.1. Dirección Hospital
Naturaleza de la Unidad	Normativa o de Máxima Dirección
Estructura Orgánica	El personal que la integra.
Relación de Dependencia	Dirección Servicio Regional de Salud Norcentral
Coordinación	Con todas las Unidades del Hospital, Unidades del SRS NC

Organigrama:

Consejo de Administración	Dirección del Hospital
------------------------------	------------------------

Objetivo General:

Garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, en un marco de calidad y efectividad, que promueva la salud, preventiva y curativa de la población, a los fines de satisfacer de las necesidades de salud y mejorar la calidad de vida de los usuarios para contribuir significativamente a la mejora de los indicadores de salud.

• Funciones Principales:

- Asegurar atención médica a los usuarios mediante acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a través de los servicios de emergencia, ambulatorios y de hospitalización, referir usuarios a otros establecimientos, bajo el Sistema de referencia, retorno e interconsulta, con el propósito de realizar procedimientos, estudios diagnósticos u ofrecer atención terapéutica de acuerdo con la enfermedad y necesidad de complejidad en la atención hospitalaria.
- 2. Ejercer la representación legal del Hospital y el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con el quehacer hospitalario, controlando los procesos legales del hospital, asegurando la correcta revisión y aplicación de leyes, anteproyectos, contratos y otros instrumentos legales relativos a las actividades del hospital.
- Dirigir los procesos de atención médica integral y administrativa, de acuerdo con la Misión y Objetivos; con base en las políticas establecidas para el uso coordinado y racional de los recursos asignados.
- 4. Coordinar la elaboración e integración del Plan Operativo Anual del Hospital y del proyecto de presupuesto.
- 5. Aprobar y controlar la emisión de informes oficiales del Hospital, incluidos los datos estadísticos, resúmenes de historias clínicas y otros documentos probatorios de la actuación médica.
- Contribuir de forma integrada con las demás instituciones del Servicio Nacional de Salud, para el funcionamiento efectivo en Red única de Salud a fin de mantener la salud de la población de su área de responsabilidad.
- 7. Verificar la aplicación de los indicadores oficiales para la evaluación y medición del desempeño, productividad, calidad y eficiencia de los procesos y servicios médico-administrativos.



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 8. Coordinar con los establecimientos del Primer nivel de atención, de la Región de Salud, la referencia, retorno e interconsulta, los procesos de planificación, organización, ejecución y control de las acciones de salud en la Red única de Salud.
- 9. Dirigir y supervisar procesos de investigación médica de acuerdo con criterios legales, éticos, epidemiológicos y de interés nacional.
- 10. Garantizar y asegurar el análisis del perfil epidemiológico de las condiciones de salud enfermedad, atendidas en el Hospital.
- 11. Gestionar y garantizar los procesos de selección, programación, adquisición, almacenamientodistribución y uso racional de los medicamentos, insumos médicos y reactivos de laboratorio, dando seguimiento a las existencias y consumos asegurando la disponibilidad de estos para la continuidad de los servicios de salud.
- 12. Verificar el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités conformados en el hospital.
- 13. Dirigir y coordinar el funcionamiento del hospital a los fines de que las unidades médicoadministrativas que lo conforman cumplan con los planes y programas establecidos.
- 14. Establecer mecanismos de comunicación que permitan difundir los objetivos, programas, asegurando el posicionamiento y la imagen del hospital mediante el control de las labores de cobertura periodística y difusión en los medios de comunicación, sobre las actividades y eventos realizados por la institución, conforme a las normas de comunicaciones definidas.
- 15. Vigilar el desarrollo de los programas de enseñanza e investigación que se lleven a cabo en el hospital.
- 16. Garantizar el cumplimiento de las instrucciones que le sean encomendadas por las autoridades competentes e informar sobre el cumplimiento de estas.
- 17. Garantizar que los recursos técnicos, financieros, humanos y materiales del hospital sean utilizados eficientemente.
- 18. Planificar, desarrollar, dirigir e implementar un sistema de gestión de recursos humanos que garantice la disponibilidad de servidores(as) motivados, eficientes, honestos e idóneos que contribuyan al logro de los objetivos del hospital.
- 19. Garantizar el proceso de desarrollo organizacional para favorecer la efectividad de la gestión del hospital.
- 20. Promover y coordinar la implementación de modelos y/o sistemas de gestión de calidad en la organización, que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.
- 21. Dirigir el desarrollo e implementación de acciones en materia de investigaciones y operaciones de seguridad dirigidas a mitigar riesgos, con el objetivo de asegurar la continuidad de las operaciones del hospital.
- 22. Garantizar el control de los procesos de atención a los usuarios a través de la evaluación y monitoreo de los servicios prestados para asegurar los derechos de los usuarios, asegurando el cumplimiento de las actividades encaminadas a la atención integral de los usuarios.
- 23. Asegurar la implementación de los controles internos que permitan establecer una seguridad razonable en relación con la existencia de una adecuada recaudación y un debido manejo e inversión de los recursos públicos que tiene a su cargo la institución, para garantizar un adecuado control y fiscalización del uso de los recursos.
- 24. Sistematizar la información de interés público, tanto para brindar acceso a las personas interesadas, como para su publicación a través de los medios disponibles, en cumplimiento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (LGLAIP), Ley No. 200-04.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

25. Asegurar de manera integral que la hostelería hospitalaria, brinde el suministro de alimentos adecuados, con espacios limpios, seguros, humanizados, así como monitorizar los procedimientos para mantener una infraestructura física que permita proveer los servicios de salud de forma adecuada.

- 26. Asegurar con la coordinación del SNS y el SRS la provisión de información oportuna y de calidad de los diferentes programas de salud que sirva de un apoyo efectivo a la implementación y fortalecimiento del modelo de provisión de salud, respondiendo a las necesidades del hospital y de los usuarios.
- 27. Coordinar la elaboración de informes de rendición de cuenta ante el SNS, el SRS y demás instancias del Estado que lo requiera, acorde a las especificaciones demandadas.
- 28. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Director (a) del Hospital

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



3.2. Unidades del Nivel Consultivo o Asesor.

Título de la Unidad	3.2.1. División de Recursos Humanos
Naturaleza de la Unidad	Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las unidades del hospital y la unidad de Recursos Humanos del SRS.

Organigrama:



Objetivo General:

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos del hospital.

Funciones Principales:

- 1. Asesorar a la máxima autoridad del hospital y a los encargados de las distintas unidades organizativas en lo relativo al sistema de gestión de recursos humanos.
- 2. Asegurar el control y actualización de la nómina del Hospital.
- 3. Implementar el Sistema de Recursos Humanos en la institución, con el apoyo de la División de Recursos Humanos de los SRS, así como los objetivos y metas trazados por las autoridades del Hospital, siguiendo los lineamientos generales de la Ley No. 41-08 y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública.
- 4. Programar y ejecutar en coordinación con la División de RRHH del SRS, el desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de Recursos Humanos: Evaluación del Desempeño y Capacitación; Reclutamiento y Selección de Personal; Clima Relaciones Laborales y Seguridad Social.
- 5. Coordinar con las demás unidades del hospital y la División de RRHH del SRS la planificación de los recursos humanos, a corto, mediano y largo plazo, para el logro de sus objetivos, en coordinación con la División Administrativa y Financiera, y alineado al Plan Operativo Anual POA, definido por el hospital.
- Elaborar e implementar el programa anual de adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el SRS, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan Operativo Anual POA.
- 7. Coordinar con la División de Planificación y Desarrollo del SRS, la elaboración de los planes y programas orientados al desarrollo del hospital que fomentan el cambio institucional.



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 8. Asegurar el cumplimiento el sistema de seguridad social que establece la Ley No. 87-01, a los servidores del hospital y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
- 9. Coordinar la realización de actividades de integración de equipos y conciliación laboral para los empleados del hospital.
- 10. Cumplimiento de las normativas internas establecidas para el personal.
- 11. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de División de Recursos Humanos

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad	3.2.2. División de Planificación y Desarrollo
Naturaleza de la Unidad	Asesora
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las Unidades del hospital, unidad de Planificación y Desarrollo del SRS y del SNS central.

Organigrama:



Objetivo General:

Gestionar la planificación operativa y asesorar en materia de calidad, desarrollo, programas y proyectos que favorezcan el fortalecimiento y efectividad del hospital.

Funciones Principales:

- 1. Elaborar, en base a las prioridades definidas por la máxima autoridad del hospital las políticas, normas, instructivos, procedimientos y metodologías de Planificación y Desarrollo y los planes operativos, que servirán de base para el cumplimiento de la misión institucional.
- 2. Implementar diseños e innovaciones de modelos de organización, de gestión y de calidad en el hospital.
- 3. Asegurar la elaboración de los informes de monitoreo y evaluación de planes, programas y provectos.
- 4. Evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales, a través de la ejecución de los programas y proyectos.
- 5. Participar en la formulación del presupuesto anual del hospital, en coordinación con la unidad Administrativa y Financiera.
- 6. Revisar la estructura organizativa y reingeniería de procesos, en coordinación con el SNS y SRS, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión del hospital en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos.
- 7. Actualizar el manual de organización y función del hospital en coordinación con el Departamento de Desarrollo Institucional del SNS.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

8. Elaborar los manuales, políticas, normas y procedimientos del hospital en coordinación con el Departamento de Calidad en la Gestión del SNS.

- 9. Asegurar la implementación de modelos de Calidad (CAF, Carta Compromiso, SISMAP) en coordinación con el Departamento de Calidad en la Gestión del SNS.
- 10. Participar en el proceso de fortalecimiento, modernización y desarrollo institucional del Hospital, mediante la aplicación de estrategias e intervenciones organizacionales y de gestión del cambio y coordinar la definición e implementación de los planes de calidad.
- 11. Revisar el manejo de las documentaciones legales del hospital que den base a los procesos de calidad.
- 12. Realizar seguimiento oportuno a los planes de mejora desarrollados por la unidad de auditoría médica a los fines de asegurar la calidad clínica en el hospital.
- 13. Participar en el fortalecimiento de la gestión administrativa y estratégica vía proyecto de cooperación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- 14. Asegurar la elaboración de los informes correspondientes al cumplimiento de las metas físicas y financieras de acuerdo con la producción de servicios del hospital basados en obtener un presupuesto por resultados PpR.
- 15. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División de Planificación y Desarrollo

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Título de la Unidad	3.2.2. Sección de Auditoría Médica
Naturaleza de la Unidad	Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las Unidades del hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Asegurar la realización de auditorías, evaluaciones y otras acciones de control, orientadas a verificar la eficacia y eficiencia de los procedimientos de atención médica, odontológica y de enseñanza e investigación, a fin de que la atención a los usuarios sea de calidad y al mejor costo beneficio.

• Funciones Principales:

- 1. Verificar que exista coordinación entre los diferentes servicios médicos, con el propósito de que actúen en forma conjunta, para atender a los usuarios.
- 2. Evaluar la adecuada funcionalidad de las instalaciones físicas y del equipo médico con que cuentan las unidades médicas del hospital.
- 3. Verificar la operación de los Comités Técnico-Médicos Hospitalarios.
- 4. Verificar que la información que generan las unidades médicas del hospital sea confiable y oportuna.
- 5. Evaluar los procedimientos establecidos en las unidades médicas para otorgar atención médica a los usuarios, a los fines de determinar su eficacia, eficiencia y economía.
- 6. Vigilar y supervisar, a través de las auditorías, evaluaciones y demás acciones de control, que el personal adscrito a las unidades médicas del hospital realice sus actividades en apego a la normatividad jurídico-administrativa aplicable.
- Revisar las observaciones emitidas a las unidades médicas, verificando que sean aplicadas de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Servicio Nacional de Salud (SNS).
- 8. Revisar los expedientes clínicos generados en el Departamento médico del hospital, a los fines de verificar que su aplicación, resguardado y su uso se realice conforme a la normatividad establecida para este propósito.



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 9. Evaluar la calidad con la que se proporcionan los servicios médicos y odontológicos en las distintas unidades médicas del hospital, a fin de detectar y, según sea necesario, proponer acciones de mejora en su operación.
- 10. Verificar que las observaciones y recomendaciones, derivadas de auditorías y demás acciones de control realizadas, sean solventadas de manera oportuna, como fueron acordadas con los responsables de su aplicación.
- 11. Gestionar el fortalecimiento en el conocimiento de normas de expedientes clínicos, guías y protocolos de atención.
- 12. Evaluar y verificar los expedientes clínicos de manera oportuna a fin de detectar falta de procedimientos que permitan las glosas de esos expedientes.
- 13. Difundir los manuales administrativos de su unidad de responsabilidad, así como vigilar su observancia y aplicación.
- 14. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

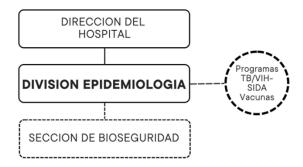
Encargado (a) de la Sección de Auditoria Medica

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad	3.2.4. División de Epidemiología
Naturaleza de la Unidad	Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica	El personal que lo integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las Unidades del hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Asegurar el registro y reporte de la ocurrencia de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica para establecer medidas de prevención y control dentro del hospital, asegurando el cumplimiento de normas y procedimientos de los diferentes programas y enfermedades de interés epidemiológico, a través de la capacitación continua del personal operativo del hospital, que conlleven a la prevención de epidemias y de enfermedades de interés en la salud pública.

• Funciones Principales:

- 1. Prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención sanitaria a partir de reordenar su vigilancia epidemiológica.
- 2. Realizar el análisis de la información hospitalaria, para dar seguimiento y plantear soluciones a los problemas de salud de mayor relevancia en la unidad hospitalaria
- 3. Realizar la planificación, programación y evaluación de los diferentes programas de salud del hospital.
- 4. Asegurar la actualización de los Sistemas de Información en los Programas de Salud Colectiva (TB/VIH) para el fortalecimiento de la atención integral.
- 5. Controlar y monitorear los consumos y disponibilidad de los medicamentos e insumos de uso en los programas de salud colectiva.
- 6. Dirigir y ejecutar los planes operativos del Hospital referentes a asuntos de epidemiología.
- 7. Coordinar oportunamente el registro, procesamiento y análisis de la información laboratorio, estadístico y uso de medicamentos.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 8. Controlar el proceso de comunicación para la promoción de la salud a grupos de interés.
- 9. Controlar el proceso de Vigilancia Epidemiológica activa.
- 10. Velar por que todas las programaciones dentro del hospital se realicen con criterio técnico y con base a datos epidemiológicos
- 11. Elaborar informe a la dirección del hospital de la situación epidemiológica de salud del área de influencia y sugerir estrategias de intervención.
- 12. Coordinar con otras dependencias para el fortalecimiento de medidas preventivas en caso de situaciones de alerta epidemiológica.
- 13. Analizar y dar a conocer los resultados obtenidos de los sistemas de información y toma oportuna de acciones correctivas y/o mejoras del proceso de acuerdo con normas, procedimientos y herramientas establecidas.
- 14. Apoyar en las actividades del Hospital relacionadas a la referencia, retorno e interconsulta y de otros niveles si es necesario.
- 15. Identificar los casos de enfermedades bajo vigilancia, de notificación obligatoria.
- 16. Realizar los estudios epidemiológicos de casos y brotes, así como su notificación oportuna.
- 17. Realizar actividades de prevención y control de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.
- 18. Asegurar el cumplimento de los procedimientos de notificación sistemática al Servicio Regional de Salud, Servicio Nacional de Salud y al Ministerio de Salud Pública; las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa, las de notificación inmediata y la de notificación obligatoria.
- 19. Coordinar con el servicio de laboratorio la obtención de las muestras de acuerdo con la norma, para el diagnóstico, seguimiento y control de los padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica.
- 20. Garantizar mecanismos de vigilancia y control de riesgos relacionados con los objetos punzocortantes utilizados por el personal del hospital.
- 21. Coordinar con los demás servicios de la unidad médica, para mejorar las actividades de vigilancia y control epidemiológicos.
- 22. Coordinar la presentación de los resultados de la vigilancia epidemiológica (por incidencia, prevalencia, letalidad, mortalidad, costos, microorganismos prevalentes y resistencia antimicrobiana).
- 23. Recabar datos de las fuentes de información para su análisis, con periodicidad establecida.
- 24. Coordinar el análisis de la morbilidad, mortalidad y letalidad hospitalaria.
- 25. Dirigir el manejo adecuado de los sistemas estadísticos de vigilancia y producción para el hospital.
- 26. Asesorar y dirigir proyectos de investigación de los padecimientos de trascendencia identificados en el Hospital.
- 27. Coordinar la elaboración del diagnóstico situacional de salud del Hospital.
- 28. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División de Planificación y Desarrollo

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

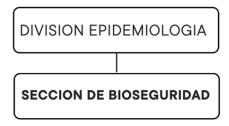


DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

Título de la Unidad	3.2.4.1. Sección de Bio-Seguridad
Naturaleza de la Unidad	Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con Epidemiología
Coordinación	Con todas las Unidades del hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Promover y aplicar prácticas adecuadas de bioseguridad en los trabajadores del hospital, así como prevenir la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias a los fines de prevenir riesgos de personas, laboratorios, áreas hospitalarias y medio ambiente de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o considerados de riesgos biológicos.

• Funciones Principales:

- 1. Garantizar la aplicación y cumplimiento de las normas de Bioseguridad establecidas.
- 2. Garantizar la aplicación de las normas y mecanismos de prevención de Bioseguridad en el hospital con la finalidad controlar y/o evitar la presencia de las infecciones intrahospitalarias, así como para mejorar la calidad de los servicios y disminuir el riesgo de contaminación del personal en el desarrollo de sus actividades.
- 3. Dirigir según corresponda, la emisión de informes técnicos, sobre la ejecución de las actividades que comprometan a la bioseguridad hospitalaria.
- 4. Gestionar el fortalecimiento de los conocimientos de las normas en Bioseguridad en el personal de las diferentes unidades de servicios del Hospital.
- 5. Establecer mecanismos para la aplicación de las normas de Bioseguridad con el fin de reducir o eliminar accidentes de trabajo, asegurando la seguridad y salud para los trabajadores y usuarios del hospital.
- 6. Verificar que las acciones de los responsables de la segregación, transporte, almacenamiento, tratamiento, recolección y disposición final de los Residuos sólidos se realice de manera adecuada.
- 7. Garantizar mecanismos de vigilancia y control de riesgos relacionados con los objetos punzocortantes utilizados por el personal del hospital.
- 8. Coordinar la promoción de medidas para la disminución de riesgos al que se encuentra expuesto el personal de salud, los usuarios, los familiares y visitantes que acuden al Hospital.
- 9. Establecer las condiciones de contención bajo las cuales los agentes infecciosos deben ser manipulados con el objetivo de confinar el riesgo biológico y reducir la exposición potencial.



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 10. Diseñar la ruta de desechos hospitalarios para el manejo adecuado, cumpliendo con las normas de gestión de manejo de residuos sólidos establecidas.
- 11. Asegurar la disminución de enfermedades transmisibles en el personal y los usuarios.
- 12. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Bio-Seguridad



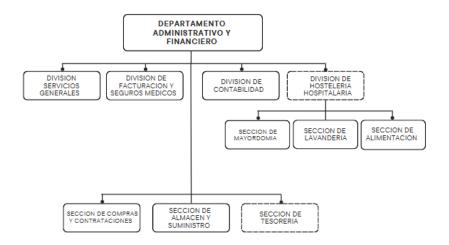
DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

3.3. Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo

Título de la Unidad	3.3.1. Departamento Administrativo y Financiero
Naturaleza de la Unidad	Auxiliar o apoyo
Estructura Orgánica	El personal que lo integra.
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las Unidades del Hospital, la unidad Administrativa y Financiera del SRS NC

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la institución, de acuerdo con las normas y políticas establecidas.

• Funciones Principales:

- 1. Aplicar y desarrollar estrategias institucionales relacionadas con la gestión de los recursos materiales y financieros en cumplimiento con el Plan Operativo del hospital.
- 2. Asegurar el cumplimiento de las normas, políticas, valores y objetivos institucionales para el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- 3. Garantizar la ejecución del Plan Anual de Compras y la correcta adquisición y distribución de los bienes y servicios requeridos para el correcto desarrollo de las operaciones institucionales alineado con una cultura de integridad, probidad, mejora continua y calidad en el marco de la normativa vigente.



DPD-MA-008 - Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 4. Asegurar el cumplimiento del registro y control de los bienes, muebles, inmuebles e intangibles valorables, pertenecientes al patrimonio del hospital con la finalidad de garantizar su eficiente registro contable.
- 5. Asegurar la planificación y ejecución de las actividades de mantenimiento y desarrollo de la planta física en alineación con los planes y estrategias institucionales asegurando la integridad y seguridad de esta.
- 6. Garantizar que el servicio de facturación y cobro de los seguros médicos se realice cumpliendo con las normas, tarifas establecidas.
- 7. Garantizar el cumplimiento de las normas de control interno previamente establecidas en las unidades administrativas, financieras y operacionales.
- 8. Garantizar la elaboración de los informes, planes de acción y estados de situación correspondientes a la gestión y ejecución presupuestaria, contable y financiera requerida por las máximas autoridades del hospital.
- 9. Participar en la elaboración del plan operativo y el presupuesto del hospital garantizando la proyección del gasto para el cumplimiento de este.
- 10. Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas por el Hospital.
- 11. Asegurar la generación de informes periódicos de las funciones realizadas.
- 12. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) del Departamento Administrativo Financiero



Título de la Unidad	3.3.2. División de Contabilidad
Naturaleza de la Unidad	Ароуо
Estructura Orgánica	El personal que lo integra
Relación de Dependencia	Con Departamento Administrativo Financiero
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Coordinar y ejecutar las operaciones contables de la institución, con el fin de asegurar la exactitud y transparencia de los registros, para suministrar información confiable en la elaboración oportuna de los estados financieros.

Funciones Principales:

- 1. Elaborar y dar seguimiento al Plan Operativo de Contabilidad, con el fin de asegurar que las ejecuciones de las operaciones contables cumplan con las normativas establecidas.
- 2. Garantizar el registro sistemático de todas las transacciones contables que se generan por las operaciones en el hospital.
- 3. Generar y enviar al órgano rector en temas fiscales los costos y gastos de las adquisiciones de bienes y servicios y las retenciones.
- 4. Garantizar la elaboración de conciliaciones (bancarias y cuentas de balance), que permita identificar las diferencias entre los registros y los valores del proveedor, para realizar los ajustes necesarios y llevar el equilibrio adecuado del estado de cuenta.
- 5. Asegurar la generación de informes de estado de situación y rendimiento financiero, con información clara, relevante y comparable, garantizando la exactitud de los registros.
- 6. Organizar el sistema contable de tal forma que permita conocer oportunamente la gestión presupuestaría, financiera y patrimonial del hospital y sus unidades organizativas.
- 7. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División de Contabilidad



Título de la Unidad	3.3.3. División Facturación y Seguros Médicos
Naturaleza de la Unidad	Apoyo
Estructura Orgánica	El personal que lo integra
Relación de Dependencia	Con Departamento Administrativo Financiero
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Asegurar y controlar la facturación de los servicios hospitalarios, la gestión con las Administradoras de Seguros Médicos de las facturas generadas por los asegurados, cumpliendo con los tiempos establecidos y garantizando los ingresos que corresponda al hospital, en virtud de las disposiciones legales.

• Funciones Principales:

- 1. Dirigir, supervisar y controlar las gestiones y procedimientos de facturación y cobros por los diferentes servicios hospitalarios a los usuarios con seguros médicos.
- Obtener y mantener actualizada la información definida en el sistema de base de datos del Hospital juntamente con las unidades de: archivo de expedientes, admisión, emergencia, hospitalización, ambulatorios, laboratorios e imágenes, entre otros, para generar la facturación al usuario.
- 3. Coordinar con las diferentes unidades del hospital la aplicación de las normas, tarifas y facturación del servicio requerido por el usuario.
- 4. Asegurar que los expedientes de los usuarios dados de alta contengan los documentos soporte, tarifas, según las normas establecidas, para la gestión ante el ARS correspondiente.
- 5. Supervisar los expedientes y la facturación, asegurando la periodicidad establecida, el cobro de los diferentes servicios médicos a las Administradoras de Seguros Médicos- ARS, quienes deberán pagar por cheque o transferencia al hospital.
- Participar en conjunto con las autoridades correspondientes en la preparación del proyecto de presupuesto y de los proyectos de reestimación de ingresos a ser presentados a la Dirección del Hospital.
- 7. Presentar informes mensuales a la unidad Administrativa Financiera de las cuentas por cobrar y pagadas de las diferentes ARS.
- 8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División de Facturación y Seguros Médicos



Título de la Unidad	3.3.4. Sección de Tesorería
Naturaleza de la Unidad	Apoyo
Estructura Orgánica	El personal que lo integra
Relación de Dependencia	Con Departamento Administrativo Financiero
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Asegurar el cumplimiento y pago oportuno de los compromisos adquiridos con los proveedores, gastos del personal y otros, así como la gestión de los trámites para el cobro por facturación con los seguros médicos.

• Funciones Principales:

- 1. Conciliar según la periodicidad establecida, los estados de cuenta de los proveedores, con la finalidad de confirmar los balances y controlar el vencimiento de los pagos a realizar.
- Asegurar la generación de informes financieros periódicos para la unidad Administrativa Financiera con la finalidad de rendir cuentas sobre el estatus de los expedientes trabajados y pendientes de pago.
- 3. Analizar las cuentas de activos, pasivos y gastos de la institución, así como elaborar notas de crédito y débito interna a los proveedores.
- 4. Administrar los recursos a disposición del hospital tomando en cuenta los flujos previstos de ingreso, financiamiento y gastos.
- 5. Revisar y analizar que los expedientes cumplan con las normas establecidas, realizando las correcciones pertinentes en caso de ser necesario.
- 6. Dar seguimiento a la ejecución de los pagos de los expedientes trabajados, conciliando las cuentas por cobrar y por pagar del hospital.
- 7. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Tesorería



Título de la Unidad	3.3.5. División de Hostelería Hospitalaria
Naturaleza de la Unidad	Ароуо
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con Departamento Administrativo y Financiero
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Gestionar, coordinar y supervisar las actividades de lavandería, ropería y mayordomía del centro hospitalario, así como las labores de alimentación del personal y usuarios hospitalizados según las instrucciones dadas por los untricionistas.

• Funciones Principales:

- 1. Coordinar y gestionar con el nutricionista los diferentes menús a preparar con las especificaciones requeridas, según la dieta asignada a los usuarios, así como el tipo de alimentación a preparar y suministrar al personal médico y de apoyo del centro hospitalario.
- 2. Garantizar la limpieza y aseo de las habitaciones, consultorios, salones y áreas en general del centro hospitalario, verificando el uso adecuado de accesorios y materiales de limpieza.
- 3. Coordinar en conjunto con la unidad de de epidemiologia la ruta de desechos hospitalarios.
- 4. Coordinar y supervisar las labores de la lavandería, el uso adecuado de las lavadoras y secadoras, verificando que utilicen los materiales adecuados y recomendados en cada caso.
- 5. Gestionar la confección y/o reparación de los uniformes, batas y accesorios utilizados por el personal médico, sabanas, fundas de almohadas, toallas, cortinas requeridas para las habitaciones y camillas del centro hospitalario.
- 6. Gestionar el presupuesto para la adquisición de los materiales y productos requeridos para cumplir con las labores asignadas.
- 7. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División de Hostelería Hospitalaria



Título de la Unidad	3.3.5.1. Sección de Alimentación
Naturaleza de la Unidad	Apoyo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	División Hostelería Hospitalaria
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Dirigir y supervisar la confección de los alimentos requeridos por los usuarios hospitalizados, siguiendo las instrucciones dadas por el nutricionista según indicación médica especializada, así como la del personal que labora en el mismo.

• Funciones Principales:

- 1. Gestionar con el nutricionista los diferentes menús a preparar con las especificaciones requeridas, según la dieta asignada a los usuarios, así como el tipo de alimentación a preparar y suministrar al personal médico y de apoyo del centro hospitalario.
- 2. Asegurar el cumplimiento nutricional y dietético de los usuarios.
- Garantizar la elaboración y el seguimiento de protocolo de intervención dietética a grupos de enfermos específicos.
- 4. Verificar y supervisar la distribución de los alimentos a los usuarios internos por habitación, de acuerdo con las instrucciones recibidas, recogiendo los utensilios utilizados.
- 5. Supervisar la preparación y cocción de los alimentos, considerando las indicaciones del nutricionista para el desayuno, almuerzo, meriendas y cena de los usuarios.
- 6. Garantizar un inventario de productos alimenticios en la despensa, así como los utensilios y vajillas requeridos para cumplir con las competencias asignadas.
- 7. Gestionar las solicitudes de compra de productos alimenticios en el comercio y mercado, tramitando a las unidades competentes para la aprobación correspondiente.
- Garantizar que el personal este provisto de los uniformes y equipos necesarios que garanticen su protección y el manejo adecuado de los productos, garantizando la calidad e higiene en el procesamiento de los alimentos.
- 9. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Alimentación



Título de la Unidad	3.3.5.1. Sección de Lavandería
Naturaleza de la Unidad	Apoyo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	División Hostelería Hospitalaria
Coordinación	Con todas las unidades del hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Gestionar y garantizar las labores de lavado, secado y limpieza de los uniformes, batas, sabanas, u otros utensilios utilizados por el personal de salud, y en las habitaciones y salas de emergencias, consultas u otras unidades del centro hospitalario.

• Funciones Principales:

- 1. Coordinar y supervisar las labores de la lavandería, el uso adecuado de las lavadoras y secadoras, verificando que utilicen los materiales adecuados y recomendados en cada caso.
- 2. Asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para el manejo de la ropa con fluidos contaminantes.
- 3. Gestionar la confección y/o reparación de los uniformes, y accesorios en general utilizados por el personal médico, como: ropa de quirófanos, sabanas, fundas de almohadas, batas, sabanas de niños, cortinas, toallas requeridas para las habitaciones, consultorios y camillas del centro hospitalario.
- 4. Preparar el presupuesto y gestionar la adquisición de los materiales y productos requeridos para cumplir con las labores asignadas.
- 5. Coordinar con el área de Mantenimiento las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las lavadoras y secadoras utilizadas en el área.
- 6. Supervisar la recogida de las ropas, uniformes, clasificarlas por área, lavar y secar en las máquinas, y distribuir en las unidades definidas por el hospital.
- 7. Mantener bitácora de control de entrada y salida de ropas tanto limpias como sucias.
- 8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Lavandería



Título de la Unidad	3.3.5.3. Sección de Mayordomía
Naturaleza de la Unidad	Ароуо
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	División Hostelería Hospitalaria
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Organizar y garantizar la limpieza y aseo de las habitaciones, consultorios, salones y áreas en general del centro hospitalario.

• Funciones Principales:

- 1. Coordinar y supervisar las labores de limpieza a las áreas física, equipos y mobiliarios del centro hospitalario, verificando que los turnos del personal se cumplan según las normas establecidas.
- 2. Garantizar el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad en lo referente a los desechos hospitalarios.
- 3. Velar y monitorear el cumplimiento de la ruta de desechos hospitalarios.
- 4. Gestionar y solicitar los materiales y utensilios necesarios para mantener la higiene en los equipos, mobiliarios y planta física.
- 5. Velar por que el personal esté debidamente uniformado, y con los utensilios y materiales de limpieza que le proporcionen protección en la realización del trabajo.
- 6. Garantizar que el personal utilice adecuadamente los materiales requeridos para la limpieza del hospital.
- 7. Asegurar la generación de informes periódicos y el presupuesto del área, con información clara, relevante y comparable, garantizando la exactitud de los registros.
- 8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Mayordomía



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

Título de la Unidad	3.3.6. Sección de Compras y Contrataciones
Naturaleza de la Unidad	Apoyo
Estructura Orgánica	El personal que lo integra
Relación de Dependencia	Con Departamento Administrativo Financiero
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Gestionar de manera oportuna las adquisiciones de bienes, obras y servicios de todo el Hospital, garantizando la disponibilidad de los insumos solicitados por las distintas unidades organizativas y atendiendo al marco normativo aplicable.

Funciones Principales:

- 1. Garantizar el cumplimiento estricto de las políticas, lineamientos y directrices establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas (340-06).
- Elaborar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del hospital, asegurando su cumplimiento mediante la evaluación de la coherencia entre acción y planificación a través del seguimiento constante de su ejecución.
- Dar seguimiento al cumplimiento de la Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) mediante la evaluación de la coherencia entre planificación, acción y el seguimiento constante de su ejecución.
- 4. Mantener un sistema de compras eficiente y efectivo para toda la Institución, garantizando un flujo continuo de bienes y servicios, que se requieran para el buen cumplimiento de sus labores.
- 5. Diseñar e implementar propuestas de mejora de métodos para la realización de compras y contrataciones, en base a la realidad interna y a buenas prácticas de otras instituciones, que permitan realizar dichas adquisiciones de manera más eficiente.
- 6. Gestionar las adquisiciones de manera eficiente y oportuna, garantizando el cumplimiento de los requerimientos de los clientes internos, apegados al marco normativo vigente.
- Canalizar las evaluaciones del proceso de compras y contrataciones, tomando en cuenta criterios de calidad, servicio, tiempo de entrega y otros, y retroalimentarlos en base a los resultados obtenidos.
- 8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Compras y Contrataciones



Título de la Unidad	3.3.7. Sección de Almacén y Suministro
Naturaleza de la Unidad	Ароуо
Estructura Orgánica	El personal que lo integra
Relación de Dependencia	Con Departamento Administrativo Financiero
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Planificar, organizar y controlar las actividades de recepción, conservación, y despacho de los bienes y materiales adquiridos por la institución.

• Funciones Principales:

- 1. Planificar y controlar las actividades de recepción, clasificación, acondicionamiento y preservación de los bienes adquiridos en el almacén.
- 2. Coordinar y ejecutar los inventarios periódicos de los materiales en existencia y mantener actualizados los mismos para asegurar la existencia mínima requerida.
- Registrar y controlar los pedidos, facturas, entrada, despacho, salida y otros bienes adquiridos del almacén, según se solicite.
- 4. Coordinación la requisición de compras de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de la institución.
- 5. Garantizar la conservación física y medio ambiental de los materiales y equipos existentes, así como el orden, seguridad y protección de estos.
- 6. Asegurar la generación de informes periódicos de las funciones realizadas.
- 7. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Almacén y Suministro



Título de la Unidad	3.3.7. División de Servicios Generales
Naturaleza de la Unidad	Ароуо
Estructura Orgánica	Con el personal que lo integra
Relación de Dependencia	Con Departamento Administrativo Financiero
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento y reparación del edificio, áreas verdes, locales, parqueos velando porque la recepción y despacho de los materiales en el almacén cumpla con los procesos establecidos, así como la reparación y mantenimiento de los equipos médicos del hospital.

Funciones Principales:

- 1. Gestionar y coordinar las labores de mantenimiento y reparación de la planta física, locales, áreas verdes, y parqueos de la institución.
- 2. Supervisar los trabajos de carpintería, plomería, electricidad, aires acondicionados y mobiliario que se realicen en la institución.
- 3. Velar por la asignación adecuada de los productos requerido por las unidades para cumplir con sus actividades.
- Gestionar, revisar y tramitar las solicitudes de reparación y mantenimiento de la flotilla de vehículos, así como tramitar las solicitudes de combustible, placas, matriculas, revistas y piezas de estos.
- 5. Velar por el adecuado estado físico de los almacenes generales y de medicamentos de la institución, para la protección del material gastable, equipos, mobiliario de oficina, habitaciones, lavandería, laboratorios, entre otros.
- 6. Coordinar y elaborar el presupuesto de los trabajos relativos a la reparación y mantenimiento de mobiliarios y equipos en general a ser realizados, gestionando la aprobación correspondiente.
- 7. Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos médicos para garantizar el adecuado funcionamiento de estos.
- 8. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División de Servicios Generales



DPD-MA-008 - Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

Título de la Unidad	3.3.9. División de Servicio de Atención al Usuario
Naturaleza de la Unidad	Auxiliar o de Apoyo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las unidades del hospital y con la unidades de Calidad de los Servicios del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Asegurar la gestión de orientación, información, trámites para la atención clínica, verificación, citas, referencias, contra referencias, ingresos y egresos, sugerencias, quejas, denuncias y garantías de deberes y derechos de los usuarios, contribuyendo a la mejora continua de la calidad de la atención.

Funciones Principales:

- 1. Proporcionar a los usuarios información general sobre el hospital, su organización y los servicios que en él se prestan.
- Garantizar información para la toma de decisiones y elaboración de informes sobre ubicación de usuarios ingresados y temas generales de información de citas de usuarios, respetando las normas vigentes en cuanto a la confidencialidad de los datos y preservación de la información personalizada.
- 3. Asegurar el proceso de programación de las citas médicas.
- 4. Coordinar el proceso de referencia y contra referencia de usuarios.
- 5. Gestionar los buzones de sugerencias a fin de dar respuesta oportuna y atención de calidad a los usuarios.
- 6. Coordinar la realización de encuestas de satisfacción al usuario.
- 7. Velar por el cumplimiento del proceso de admisión establecido.
- 8. Asegurar el registro y archivo oportuno de los expedientes clínicos de los usuarios.
- 9. Mantener disponibles y organizados los expedientes clínicos de los usuarios del Hospital.
- 10. Supervisar y evaluar el apego a los protocolos de atención en el establecimiento de salud.



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 11. Coordinar con otros departamentos el desarrollo de acciones que deben llevarse a cabo para garantizar una atención de mayor eficiencia, oportunidad, continuidad, calidez y rapidez a los usuarios de los servicios de salud.
- 12. Velar por la información y el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios según lo establecido en el marco legal vigente y las normas del establecimiento.
- 13. Velar por que los usuarios de los servicios del establecimiento reciban un trato humanizado, de respeto y calidad.
- 14. Participar con la Dirección del hospital y el Departamento Médico en la actualización periódica de la Cartera de Servicios del centro y coordinar su correcta difusión entre los usuarios y los demás establecimientos de salud relacionados con la Red.
- 15. Garantizar el derecho del ciudadano a manifestar su opinión facilitando a los usuarios y familiares la exposición de sus opiniones en un clima de respeto y confianza.
- 16. Propiciar y coordinar el Comité de Apertura de Buzones con integrantes de diferentes instancias del establecimiento de salud para realizar la apertura y análisis de las informaciones ahí depositadas.
- 17. Coordinar reuniones con los encargados y/o directivos para el análisis y búsqueda de soluciones a las quejas e implementación de recomendación de los usuarios si estas son pertinentes.
- 18. Gestionar y resolver de manera oportuna las necesidades y/o dificultades presentadas por los usuarios, comunicando, en lo posible a estos, las medidas tomadas por la institución.
- 19. Coordinar con la División de Calidad de los Servicios y Gestión de Usuarios del SRS programas de capacitaciones para el personal pertinente del establecimiento de salud en materia de calidad de los servicios.
- 20. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División de Atención al Usuario



Título de la Unidad	3.3.9.1. Sección de Admisión y Archivo Clínico
Naturaleza de la Unidad	Auxiliar o de Apoyo
Estructura Orgánica	El Personal que la integra
Relación de Dependencia	Con la División de Servicio de Atención al Usuario
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Gestionar de manera oportuna el servicio de Admisión y Archivo, monitoreando los movimientos asistenciales de todos los usuarios del Hospital y sus unidades de atención especializada, coordinando acciones y recursos para brindar asistencia al usuario.

• Funciones Principales:

- 1. Facilitar el proceso de admisión del usuario al área de hospitalización, estableciendo los requisitos que deben cumplir durante su hospitalización.
- 2. Gestionar el uso eficiente del recurso cama hospitalaria y verificar la disponibilidad de estas.
- 3. Gestionar y asignar las camas para la ubicación definitiva asegurando la recolección de todos los datos necesarios para el ingreso del usuario.
- 4. Velar por el cumplimiento del proceso de admisión, asegurando la utilización de los registros establecidos para llevar a cabo el ingreso del usuario, registrando los ingresos y egresos.
- 5. Asegurar el registro y archivo oportuno de los expedientes clínicos de los usuarios.
- 6. Asegurar el registro oportuno de los usuarios de consulta externa.
- 7. Asegurar la actualización y disponibilidad de los expedientes clínicos de los usuarios del Hospital.
- 8. Coordinar la asignación de sala de acuerdo con la patología.
- 9. Gestionar la organización de los archivos de documentación e historias Clínicas, de acuerdo con las normativas establecida sobre confidencialidad.
- 10. Gestionar y coordinar con otras instituciones sanitarias para la tramitación y autorización de traslados de/a otros centros y el correspondiente trasporte sanitario.
- 11. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Admisión y Archivo Clínico



Título de la Unidad	3.3.10 Sección de Trabajo Social
Naturaleza de la Unidad	Ароуо
Estructura Orgánica	El personal que lo integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Garantizar la orientación y apoyo a los usuarios ambulatorios y hospitalarios, facilitando su proceso de atención. Proporcionar educación en salud a los usuarios que visitan el establecimiento facilitando los procesos de atención mediante coordinaciones internas y externas.

• Funciones Principales:

- 1. Contribuir en la logística de los procesos de atención de usuarios que requieren asistencia social, educativa e informativa.
- 2. Asegurar el seguimiento a los usuarios en casos de violencia en todos sus aspectos, según los protocolos establecidos.
- 3. Garantizar en conjunto con la unidad de atención al usuario la atención adecuada a usuarios que requieran apoyo y asistencia social.
- 4. Consolidar y elaborar la información estadística mensual.
- 5. Coordinar el trabajo con las diferentes áreas médicas y administrativas del hospital.
- 6. Coordinar con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas, aspectos relacionados para la atención de los usuarios dependiendo de la naturaleza de cada caso.
- Asegurar el reporte oportuno a las autoridades correspondientes de los casos de violencia y/o abusos detectados.
- 8. Coordinar labores educativas mediante charlas a grupos y entrevistas individuales.
- 9. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Trabajo Social



Título de la Unidad	3.3.11. Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Naturaleza de la Unidad	Apoyo
Estructura Orgánica	El personal que lo integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar el apoyo a las unidades médicas y administrativas en el desarrollo de sus funciones al facilitar el uso de tecnologías. Proveer mantenimiento a la red de datos de forma oportuna, brindar asesoría técnica a diferentes usuarios de software.

• Funciones Principales:

- 1. Supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos utilizados en centro hospitalario.
- 2. Coordinar de manera oportuna el mantenimiento de equipos informáticos y de la red informática de acuerdo con recursos disponibles.
- 3. Supervisar el cumplimiento de contrato de servicios de mantenimiento a la red de comunicaciones cuando sea adquirido.
- 4. Asegurar la provisión de soporte técnico a usuarios de los sistemas informáticos.
- 5. Gestionar la adquisición de repuestos o de mantenimiento correctivo mediante compra a terceros.
- 6. Velar porque se mantenga actualizado de información en el portal de transparencia.
- 7. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación



3.4. Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo

Título de la Unidad	3.4.1. División de Enfermería
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que lo integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con la Dirección del Hospital y el Departamento Médico.

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar el cumplimiento de los procesos del quehacer de enfermería en atención directa, emergencias, consultas y hospitalización, proporcionando cuidados de forma integral con calidad y calidez, según lineamientos e instrumentos regulatorios establecidos.

Funciones Principales:

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar las diferentes actividades a desarrollar para asegurar la eficiencia, eficacia y equidad en la atención de enfermería en los servicios hospitalarios y ambulatorios que demanden los usuarios.
- 2. Velar por la aplicación de los procedimientos, normas técnicas de enfermería.
- 3. Garantizar que el usuario tenga un ambiente de confianza bienestar e higiene, proporcionando cuidados de enfermería tomando en cuenta los principios básicos del quehacer de enfermería.
- 4. Coordinar con las unidades de atención y servicios médicos la atención oportuna del usuario.
- 5. Garantizar la debida aplicación de medidas de bioseguridad y barreras de protección al atender al usuario, tendientes a disminuir la morbimortalidad por infecciones asociadas a la atención sanitaria.
- 6. Asegurar que se cumplan todas las actividades encaminadas a la atención directa o indirecta del usuario en los diferentes servicios de hospitalización.
- 7. Velar por el debido cumplimiento de indicaciones médicas y cuidados de enfermería al usuario hospitalizado a fin de contribuir con su pronta recuperación
- 8. Apoyar en las orientaciones sobre el cuidado de la enfermedad para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- 9. Realizar acciones encaminadas a mantener la vigilancia en salud y el control de las enfermedades infecciosas.



> DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 10. Coordinar y gestionar los procesos de enseñanza en la formación del personal de enfermería.
- 11. Garantizar el cumplimiento de los principios de asepsia y antisepsia.
- 12. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División de Enfermería

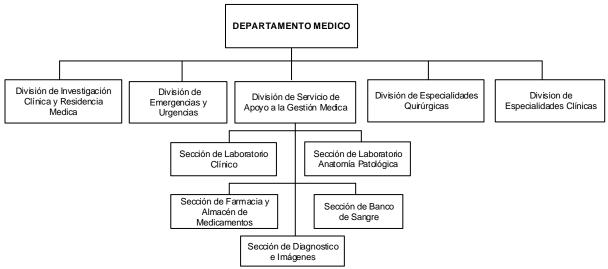


DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

Título de la Unidad	3.4.2. Departamento Médico
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Dirección del Hospital y Enfermería.

Organigrama:



Objetivo General:

Coordinar, asegurar y evaluar los servicios médicos que proporciona el hospital, estableciendo mecanismos que garanticen el cumplimiento de las normas, guías y protocolos establecidos. Asegurando que todas las unidades ofrezcan una atención oportuna a los usuarios.

Funciones Principales:

- 1. Diseñar, elaborar y presentar al director del Hospital estrategias que coadyuven a mejorar los servicios que presta el Hospital.
- 2. Organizar, dirigir y supervisar la operatividad médica y paramédica del Hospital.
- 3. Determinar y jerarquizar las prioridades de atención médica a los usuarios del Hospital.
- 4. Asegurar entre las unidades médicas del Hospital una cultura de calidad, eficiencia, así como un trato digno en la prestación de los servicios médicos que se brindan a la población.
- 5. Asegurar la actualización de la información relacionada con la función operativa de los servicios médicos y el fortalecimiento de la infraestructura médica.
- Dirigir, coordinar, brindar y controlar los servicios médicos de los procesos de hospitalización, consulta externa de especialidades y subespecialidades que se brindan a usuarios ambulatorios y hospitalizados.
- 7. Coordinar las unidades bajo su responsabilidad, los programas específicos y proyectos, con base en el diagnóstico situacional y someterlos a la aprobación de la dirección del hospital.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

8. Supervisar la ejecución de los programas y las acciones en materia de prevención, detección y control de enfermedades, así como de control epidemiológico.

- 9. Implementar los mecanismos adecuados para garantizar que la atención clínico-quirúrgica otorgada sea de la más alta calidad.
- 10. Desarrollar e implementar estrategias y mecanismos orientados a incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica que se ofrecen en el Hospital.
- 11. Colaborar con las actividades académicas programadas por el área de Investigación Clínica y Residencia Médica, apoyando con los programas de investigación científica y/o tecnológica que se llevan a cabo en el Hospital.
- 12. Asesorar al personal adscrito al área médica, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 13. Coordinar con las diferentes unidades del Hospital, la información referente a los insumos necesarios para la atención oportuna de los usuarios.
- 14. Supervisar periódicamente cada uno de los servicios, en coordinación con los responsables de las unidades, para conocer el funcionamiento y emitir, cuando se requiera, las estrategias orientadas al logro de los objetivos.
- 15. Supervisar la actualización oportuna del Archivo Clínico y del Expediente Clínico, de conformidad con las Normativas aplicables.
- 16. Asegurar que los informes médicos, dictámenes medico legales, registros estadísticos y demás información que le requieran las autoridades del hospital y otras dependencias gubernamentales.
- 17. Determinar y jerarquizar las prioridades de atención médica e integrarlas a los programas del Hospital.
- 18. Asegurar la aplicación de las acciones correctivas y los mecanismos de modernización instruidos por la Dirección del Hospital, para garantizar la adecuada prestación de los servicios médicos que se proporcionan a los usuarios.
- 19. Coordinar la difusión de los reglamentos, normas, lineamientos, instrumentos administrativos y demás disposiciones aplicables en la atención médica hospitalaria y supervisar su correcta aplicación.
- 20. Asegurar que los estándares de calidad establecidos para la operación de las unidades médicas del Hospital se apliquen íntegramente.
- 21. Validar, difundir y vigilar la aplicación de los manuales, políticas, normas, guías y protocolos emanados del MSP y el SNS y los específicos del Hospital.
- 22. Establecer, en conjunto con las unidades respectivas, las especificaciones técnicas del equipo médico requerido.
- Implementar y coordinar la ejecución de los programas y proyectos operativos en materia de atención Salud Bucal especializada a cargo del Centro.
- 24. Organizar, dirigir y supervisar los servicios médicos odontológicos que brinda el Centro.
- 25. Desarrollar e implementar estrategias y mecanismos para incrementar la calidad en la prestación de los servicios odontológicos que se ofrecen en el Centro.
- 26. Verificar que los insumos, materiales y equipos proporcionados al Centro se utilicen de manera óptima.
- 27. Coordinar la evaluación del desempeño en la prestación de los servicios que se ofrecen en el hospital, a partir de indicadores y estándares de calidad aplicables.
- 28. Garantizar el servicio de apoyo a la gestión médica a los fines de complementar diagnóstico, imágenes, tratamientos, procedimientos, banco sangre, procesamiento y suministro a la atención oportuna de los usuarios.



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 29. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- 30. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

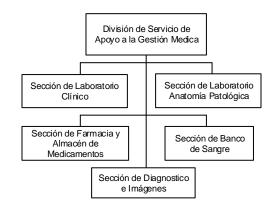
Estructura de Cargos:

Encargado (a) del Departamento Médico



Título de la Unidad	3.4.2.1. División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con el Departamento Médico
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital.

Organigrama



Objetivo General:

Garantizar la atención con el apoyo a las unidades para complementar los tratamientos y procedimientos a los usuarios en los diferentes servicios, asegurando la determinación del diagnóstico mediante exámenes de laboratorio, imágenes y otros procedimientos, gestionando los insumos médicos, proporcionando atenciones que complementen el tratamiento que el usuario requiera.

• Funciones Principales:

- 1. Ejecutar y verificar las actividades relacionadas con la atención de apoyo diagnóstico y procedimientos complementarios a los usuarios de los diferentes servicios del hospital.
- 2. Supervisar la realización de pruebas y exámenes de laboratorio, así como la captación y manejo de sangre de acuerdo con los instrumentos técnicos jurídicos y procedimientos establecidos.
- 3. Monitorear que los estudios radiológicos a usuarios sean de acuerdo con las técnicas y procedimientos establecidos.
- Supervisar la recepción, almacenamiento, despacho, registro y control de medicamentos e insumos médicos para el apoyo diagnóstico de usuarios ambulatorios, usuarios hospitalizados y de los diferentes servicios del Hospital.
- 5. Supervisar el resguardo y archivo de los documentos de respaldo generados.
- 6. Supervisar la realización y presentación informes y reportes según requerimiento.
- 7. Asegurar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionado al área.
- 8. Garantizar la capacitación del personal de apoyo diagnóstico en la implementación de nuevas tecnologías y equipos.
- 9. Garantizar el desarrollo de la Red de servicios de transfusión de sangre y hemoderivados, fortaleciendo la extracción, tamizaje, conservación, y logística de transporte oportuno y seguro.



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 10. Asegurar el diagnóstico histopatológico de los procedimientos quirúrgicos y ambulatorios, garantizado la ejecución de procedimientos técnicos especializado.
- 11. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) División de Servicios de Apoyo a la Gestión Clínica



Título de la Unidad	3.4.2.1.1. Sección de Laboratorio Clínico
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica
Coordinación	Con las unidades asistenciales del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la determinación del diagnóstico médico mediante la realización de exámenes clínicos a usuarios de consulta externa, emergencia y hospitalización, proporcionando resultados confiables y oportunos, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos para los procesos de atención de los usuarios.

• Funciones Principales:

- Asegurar la toma, recepción, procesamiento, registro y envío de resultados de exámenes a las unidades solicitantes, así como envío de muestra a Laboratorio Nacional, en caso de pruebas especiales.
- 2. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades del área.
- 3. Gestionar la dotación de insumos, equipos y otro material que se requiera.
- 4. Asegurar la elaboración y consolidación de la información estadística mensual.
- 5. Garantizar la reserva de sangre y hemo componentes.
- 6. Supervisar el cumplimiento de técnicas, procedimientos y medidas de bioseguridad.
- 7. Asegurar la realización de toma de Muestras y procesamiento de pruebas especiales en el Laboratorio, unidades de Hospitalización y Emergencia.
- 8. Asegurar la realización de calibraciones y controles de calidad de los equipos automatizados y de las diferentes metodologías empleadas.
- 9. Contribuir a la vigilancia epidemiológica institucional ejecutando los reportes de manera oportuna de acuerdo con los protocolos establecidos.
- 10. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos de laboratorio.
- 11. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargo

Encargado (a) de la Sección Laboratorio Clínico Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad	3.4.2.1.2. Sección de Laboratorio Anatomía Patológica
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica
Coordinación	Con las unidades asistenciales del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar el diagnóstico histopatológico de los procedimientos quirúrgicos y ambulatorios, asegurando la ejecución de procedimientos técnicos especializado para el estudio de muestras o especímenes a los usuarios, con el objetivo de entregar un informe escrito de los hallazgos encontrados a fin de realizar el diagnóstico oportuno de patologías que puedan aquejar a los usuarios.

• Funciones Principales:

- 1. Brindar soporte diagnóstico a los servicios de especialidades clínicas y quirúrgicas para el manejo oportuno de las patologías detectadas.
- 2. Supervisar el control de biopsias y piezas operatorias.
- 3. Participar en discusión de casos clínicos con el departamento medico como apoyo de la labor docente del hospital.
- 4. Coordinar la implementación de técnicas modernas con respecto a los análisis de anatomía patológica.
- 5. Garantizar la correcta ejecución de las normas, reglamentos, procedimientos y protocolos vigentes.
- 6. Asegurar la calidad de los análisis y procedimientos realizados en el área.
- 7. Brindar soporte a los programas de detección temprana de cáncer.
- 8. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos del área.
- 9. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargo

Encargado (a) de la Sección Laboratorio Anatomía Patológica Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Fecha de revisión: 02 /02/2023

Título de la Unidad	3.4.2.1.3. Sección de Diagnóstico e Imágenes
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica
Coordinación	Con las unidades asistenciales del Hospital.

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar al diagnóstico médico mediante la realización de exámenes por imágenes a usuarios de consulta externa, emergencia y hospitalización.

Funciones Principales:

- 1. Asegurar la toma, procesamiento, registro y envío de resultados de radiografías e imágenes a las unidades solicitantes de acuerdo con procedimientos y medidas de protección radiológica.
- 2. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades de la unidad.
- 3. Asegurar la elaboración y consolidación de la información estadística mensual.
- 4. Asegurar que el área cuente con el material y equipo necesario para su funcionamiento.
- 5. Supervisar el cumplimiento de técnicas, procedimientos y medidas de bioseguridad.
- 6. Velar por el fiel cumplimiento de la normativa para la protección radiológica.
- Coordinar la toma de radiografías convencionales, portátiles y estudios especiales a usuarios de consulta externa, emergencia, hospitalización y sala de operaciones.
- 8. Coordinar el control de calidad para cada estudio de imágenes.
- 9. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos del área de imágenes.
- 10. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Diagnóstico e Imágenes



Fecha de revisión: 02 /02/2023

Título de la Unidad	3.4.2.1.4. Sección de Banco de Sangre
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica
Coordinación	Con las unidades asistenciales del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la obtención, recolección, conservación y aplicación de la sangre humana, así como para analizar y conservar, aplicar y suministrar componentes específicos de la misma, asegurando la correcta preparación, conservación, almacenamiento y suministro según las normas y protocolos establecidos.

• Funciones Principales:

- 1. Asegurar el cumplimiento de las normas y protocolos establecidos para la detección de agentes infectantes o patógenos, así como para su debida administración.
- 2. Recibir muestras de sangre, tabular su entrada, procesarlas y darle salida.
- 3. Garantizar la correcta preparación, conservación, almacenamiento y suministro de sangre humana
- 4. Realizar las pruebas de tamizajes a todas las bolsas de sangre para su respectiva transfusión, asegurando el manejo oportuno de las transfusiones a los usuarios hospitalizados y donantes de sangre.
- 5. Contribuir en conjunto con el Servicio Regional de Salud en el desarrollo de la Red de servicios de transfusión de sangre y hemoderivados, promoviendo la donación voluntaria y altruista y fortaleciendo la extracción, tamizaje, conservación, y logística de transporte oportuno y seguro.
- 6. Garantizar la continuidad de la atención a las personas y la cadena de procesos para la provisión oportuna de sangre a los usuarios.
- 7. Planificar la cobertura de necesidades y la distribución de sangre y hemoderivados del hospital.
- 8. Asegurar el suministro de sangre y hemoderivados en los casos a usuarios sensibilizados o de necesidades derivadas de circunstancias de emergencia.



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- Disponer de un inventario actualizado referente a donantes, recursos materiales
 y humanos y actividad de los diferentes bancos de sangre y de las necesidades
 de sangre, plasma y hemoderivados en su ámbito territorial.
- 10. Garantizar el buen manejo del Servicio de Banco de Sangre a través de la elaboración de planes, documentos y actividades que contribuyan al buen funcionamiento.
- 11. Gestionar la recolección de información de producción del servicio y generar informes para su análisis y evaluación de acuerdo con los requerimientos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.
- 12. Velar por el adecuado manejo y mantenimiento preventivo y de reparación de equipos bio-médicos del servicio de Banco de sangre
- 13. Gestionar adecuadamente los reactivos e insumos del servicio.
- 14. Fomentar la actualización de los conocimientos, basado en las normativas y estándares de calidad establecidos apoyando las actividades de educación continua del personal.
- 15. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Banco de Sangre



Título de la Unidad	3.4.2.1.5. Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Asegurar y controlar la gestión, almacenamiento y entrega de forma oportuna de medicamentos e insumos; de manera que los usuarios de los servicios de salud puedan tener acceso a los mismos, manteniendo el abastecimiento de medicamentos vitales y esenciales, controlando los medicamentos de acuerdo con la normativa, fomentando su adecuado uso y racionalización.

- 1. Recibir, almacenar, controlar, dispensar y registrar los medicamentos suministrados a los usuarios tanto ambulatorios como hospitalarios.
- 2. Verificar el cumplimiento de técnicas y procedimientos, relacionados con las medidas de bioseguridad.
- 3. Controlar el inventario de Abastecimiento y Medicamentos, asegurando la mejora y el fortalecimiento de la cadena de suministro.
- 4. Asegurar el almacenaje los medicamentos, separación y manejo adecuado los desechos peligrosos.
- 5. Monitorear que las recetas cumplan con las normas de prescripción.
- 6. Gestionar el abastecimiento de medicamentos vitales y esenciales.
- 7. Asegurar el registro y control de medicamentos de uso controlado.
- 8. Supervisar e informar acerca de medicamentos próximos a vencer a la Dirección del hospital.
- 9. Coordinar la logística de despacho de medicamentos y otros insumos de acuerdo con las necesidades identificadas.
- 10. Mantener actualizado el Sistema de Información del SUGEMI, y otras plataformas de gestión y realizar evaluaciones en el periodo establecido para el cumplimiento de los indicadores de evaluación de SUGEMI.
- 11. Planificar la estimación de la demanda de medicamentos, suministros y/o insumos del hospital.



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 12. Garantizar y supervisar el abastecimiento, almacenamiento y dispensación de los medicamentos de las farmacias hospitalaria.
- 13. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos



Título de la Unidad	3.4.3. División de Emergencias y Urgencias
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con el Departamento Médico
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



• Objetivo General:

Garantizar las atenciones oportunas y de calidad a los usuarios críticos en casos de emergencia y urgencia médica de acuerdo con los lineamientos técnicos y recepción de triage, facilitando atención a los usuarios mediante la recepción y coordinación de referencias que requieran otros niveles de atención.

- 1. Brindar cuidados a los usuarios aplicando protocolos de atención.
- 2. Gestionar las necesidades de recursos humanos, equipo, insumos y materiales para la atención del usuario.
- 3. Planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar, el cuidado de enfermería y los usuarios
- 4. Sistematizar el cuidado médico con el uso y la aplicación de los instrumentos administrativos establecidos para tales fines.
- 5. Atender a los usuarios priorizando de acuerdo con el nivel de clasificación o Triage y de acuerdo con las guías clínicas de atención.
- 6. Atender a los usuarios en máxima urgencia, con morbilidades que sean consideradas de riesgo, traumas diversos
- 7. Realizar procedimientos menores.
- 8. Coordinar el plan de emergencias en caso de un evento.
- 9. Gestionar el procedimiento de ingreso y/o consulta a los usuarios en los casos que corresponda.
- 10. Gestionar la realización de toma de exámenes de laboratorio e imágenes para respaldar el diagnóstico médico.
- 11. Garantizar el registro en el expediente clínico y demás formularios establecidos según normativa.
- 12. Cumplir con los lineamientos del sistema de referencia.
- 13. Asegurar la aplicación de medidas para la prevención de infecciones asociadas a la atención médica.
- 14. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la Sección de Emergencias y Urgencias



Título de la Unidad	3.4.3. División de Especialidades Clínicas
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con el Departamento Médico
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Contribuir a la prevención y recuperación de la salud de los usuarios mediante atenciones ambulatorias de consulta general, especialidades y subespecialidades, así como en hospitalización, asegurando la continuidad de la atención del usuario mediante una atención oportuna y según el sistema de referencia y contra referencia.

- 1. Coordinar las consultas preventivas y curativas en las especialidades y subespecialidades de acuerdo con la cartera de servicios del Hospital.
- 2. Supervisar el cumplimiento de las actividades asistenciales programadas en las áreas de hospitalización y consulta externa.
- 3. Determinar la pertinencia y oportunidad de la referencia y contra referencia mediante la consulta.
- 4. Asegurar la provisión integral de salud a los usuarios, en particular que adolecen de patologías crónicas degenerativas.
- 5. Coordinar y asegurar el cumplimiento de los procesos de hospitalización establecidos.
- 6. Supervisar el área de hospitalización y programar rondas médicas hospitalarias verificando el cumplimiento de los protocolos establecidos.
- 7. Velar por la atención oportuna e integral de los usuarios.
- 8. Asegurar la aplicación de medidas de bioseguridad establecidas para la prevención de infecciones asociadas a la atención sanitaria.
- 9. Coordinar actividades del Servicio y velar por su cumplimiento.
- 10. Monitorear periódicamente el cumplimiento de las metas de los Servicios en las unidades de hospitalización y consulta externa.
- 11. Velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada del servicio.



> DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

12. Supervisar y registrar las evoluciones de los usuarios según guía de expediente clínico.

- 13. Asegurar la expedición de certificados de defunción o de enfermedad cuando sea requerido y según normativa.
- 14. Validar los reportes de la unidad de epidemiología de los casos de enfermedades que requieran notificación obligatoria.
- 15. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División de Especialidades Clínicas



Título de la Unidad	3.4.5. División de Especialidades Quirúrgicas
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con el Departamento Médico
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Contribuir con la prevención y recuperación de la salud de los usuarios mediante la realización de procedimientos quirúrgicos brindando atenciones de cirugías generales y especializadas de acuerdo con complejidad del paciente, coordinación con los servicios de apoyo para la curación y rehabilitación de estos.

- Dirigir, organizar, evaluar, las actividades técnico-administrativas y de atención médica quirúrgica que integran la unidad de Especialidades Quirúrgicas, en coordinación con las unidades de especialidades Clínicas, hospitalización y emergencia del hospital.
- 2. Coordinar y brindar atenciones a usuarios de acuerdo con guías clínicas de atención quirúrgica.
- 3. Supervisar la evaluación de usuarios hospitalizados por médico cirujano según especialidad, estándares de calidad y Guías establecidas por MSP.
- 4. Coordinar con la unidad de enfermería los cuidados y atenciones necesarias para la recuperación de los usuarios.
- 5. Supervisas la prescripción de medicamentos y tratamiento a los usuarios post quirúrgico hospitalizados.
- 6. Gestionar la realización de exámenes generales y de interconsultas con otras especialidades.
- 7. Coordinar los registros en expediente clínico y demás formularios requeridos según normativa.
- 8. Gestionar la provisión de medicamentos, insumos médicos y otros materiales.
- 9. Asegurar la aplicación de medidas de bioseguridad establecidas para la prevención de infecciones asociadas a la atención.
- 10. Organizar y coordinar los horarios de atención a usuarios mediante gestión de programación, la disponibilidad de turnos y profesionales para consultorios



DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

externos, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, procedimientos y emergencia.

- 11. Asegurar el cumplimiento de las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes.
- 12. Velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada del servicio.
- 13. Reportar a la unidad de epidemiología los casos de enfermedades que requieran ser notificadas.
- 14. Supervisar el área de hospitalización quirúrgica y programar rondas médicas hospitalarias verificando el cumplimiento de los protocolos establecidos.
- 15. Supervisar y registrar las evoluciones de los pacientes según guía de expediente clínico.
- 16. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División de Especialidades Quirúrgicas



Título de la Unidad	3.4.6. División Investigación Clínica y Residencia Médica
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con el Departamento Médico
Coordinación	Con todas las unidades del Hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Planear, diseñar, implementar y evaluar programas de enseñanza e investigación continua, que coadyuven a la formación de capital humano de alta especialidad, orientados a fomentar el desarrollo científico a partir de líneas específicas y definición de estrategias en materia de salud.

- 1. Autorizar el Programa Anual de Enseñanza Médica de especialidades, subespecialidades y cursos de capacitación, dirigidos a los residentes Médicos.
- 2. Autorizar los Proyectos de Investigación aplicable a las unidades médicoadministrativas del Centro hospitalario.
- 3. Coordinar la integración del Programa Anual de Investigación y Residencia médica de las demás unidades del hospital y someterlo a la Dirección para su autorización.
- 4. Elaborar, en coordinación con la Unidad Jurídica y Consultiva, reglamentos, acuerdos con universidades y otras instancias y demás documentos normativos en materia de enseñanza e investigación y presentarlos para su aprobación a la Dirección.
- 5. Fomentar la capacitación y desarrollo del personal, orientada a mantener la calidad de los servicios que ofrece el hospital.
- Diseñar estrategias de enseñanza y capacitación, tendientes a la actualización del personal médico mejorando y generando herramientas para el desempeño de sus funciones.
- 7. Coordinar la formulación, instrumentación y control de los programas y proyectos operativos, para dar cumplimiento a las políticas internas en materia de educación e investigación médica.
- 8. Diseñar e implementar el sistema de admisión a los cursos, diplomados, especialidades, subespecialidades y postgrados organizados por el hospital.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

 Organizar, en coordinación con instituciones afines, programas de enseñanza y proyectos de investigación, orientados a mantener la calidad en la atención de los servicios que proporciona el hospital.

- 10. Determinar los requerimientos de enseñanza, así como acciones de capacitación específica, acorde a las necesidades del personal del hospital, en los diferentes niveles y ámbitos de competencia.
- 11. Elaborar e implementar un modelo operativo de investigación que coadyuve en la retroalimentación de los procesos de atención a la salud del hospital.
- 12. Establecer los lineamientos para la revisión y actualización de los programas académicos de las diferentes especialidades médicas y quirúrgicas que se desarrollan en el hospital.
- 13. Coordinar actividades de promoción de cursos, conferencias, seminarios y diplomados para la formación y capacitación del personal del Hospital.
- 14. Fomentar, organizar y apoyar la celebración de eventos académicos- científicos para beneficio del personal asistencial del hospital.
- 15. Impulsar, en coordinación con instituciones afines, convenios de colaboración en las unidades de su competencia.
- 16. Coordinar en conjunto con las autoridades competentes, la expedición de documentación que acredite los cursos y estudios realizados en el hospital.
- 17. Coordinar y verificar la integración de los Comités en materia de Capacitación, Enseñanza e Investigación en las unidades médicas del Instituto.
- 18. Promover y difundir los resultados de investigación en materia de salud, a través de los medios correspondientes establecidos por el centro hospitalario, página web, foros y eventos académico-científicos.
- 19. Supervisar el proceso de enseñanza-investigación en las unidades médicas del hospital.
- 20. Fomentar la realización de proyectos de investigación orientados a impulsar la mejora continua.
- 21. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la División Investigación Clínica y Residencia Médica

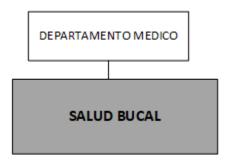


MANUAL DE ORGANICACIÓN Y FUNCIONES
HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO RICARDO LIMARDO
DPD-MA-008 – Versión: 01

Fecha de revisión: 02 /02/2023

Título de la Unidad	3.4.7. Sección de Salud Bucal
Naturaleza de la Unidad	
	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con el Departamento Médico
Coordinación	Con todas las unidades asistenciales

Organigrama:



Objetivo General:

Planear, organizar, dirigir y controlar los servicios de atención a la salud que ofrece el Centro a la población, en materia de Salud bucal.

- 1. Coordinar la implementación y ejecución de los programas en materia de atención bucodental especializada a cargo del Centro hospitalario.
- 2. Establecer y verificar el sistema de registro de los procedimientos realizados.
- 3. Asegurar las condiciones ideales de técnica de asepsia y antisepsia a los fines de prevenir y controlar la infección intrahospitalaria.
- 4. Organizar, dirigir y supervisar los servicios médicos odontológicos que brinda el Centro hospitalario.
- 5. Desarrollar e implementar estrategias y mecanismos para incrementar la calidad en la prestación de los servicios odontológicos.
- 6. Coordinar las acciones para proporcionar tratamiento estomatológico a usuarios que requieran atención especializada.
- 7. Vigilar y promover la atención de los padecimientos bucodentales de la mujermadre, a efecto de controlar la caries dental y prevenir en sus hijos problemas de esta índole.
- 8. Verificar que los insumos, material y equipo proporcionados a la Sección de Salud Bucal, se utilicen de manera óptima.
- Evaluar el desempeño en la prestación de los servicios odontológicos que se ofrecen en el Centro hospitalario, a partir de indicadores y estándares de calidad aplicables en la materia.
- 10. Supervisar y evaluar las acciones relacionadas con la valoración, tratamiento y educación para la salud bucal, implementadas por las áreas del Centro.
- 11. Vigilar que se preste el servicio de atención bucodental y estomatológica, conforme a las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del centro hospitalario.



DPD-MA-008 – Versión: 01 Fecha de revisión: 02 /02/2023

- 12. Verificar el funcionamiento del archivo y el expediente clínicos, de conformidad con las normas establecidas.
- 13. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando sea procedente o a petición de la autoridad competente.
- 14. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los reglamentos, normas, manuales y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de la Sección de Salud Bucal del hospital.
- 15. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos del área.
- 16. Realizar otras funciones afines y complementarias asignadas por una autoridad competente.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) de la sección de Salud Bucal